

Convocatoria: 001/23 Matarife

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL EN MATADEROS INSULARES DE GRAN CANARIA SLU CON OBJETO DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE Oficial de 2ª Matarife, EN LA CATEGORÍA DE PERSONAL DE MATADERO MATARIFE, MEDIANTE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN TEMPORAL QUE RESULTEN DE APLICACIÓN.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la creación de una bolsa de empleo temporal con una duración de 4 años desde la publicación de la lista definitiva de admitidos, para llevar a cabo, con carácter temporal, las funciones y puesto que se describen a continuación.

El puesto a cubrir se corresponde con la **Categoría Personal de Matarife**, según clasificación que se expone en el artículo 38.

Las funciones serán las propias del puesto de Matarife: es aquel operario/a que practica con la perfección y rendimiento adecuados el sacrificio de las reses, o sea, su apuntillado, el degüello y faneado de la canal del ganado lanar, el degüello, pelado y desventrado de ganado de cerdo y el degüello, y canalizado del vacuno y equipo.

Con carácter informativo y enunciativo, las funciones son, entre otras, las que se especifican a continuación:

- Tareas de matanza de las reses, despiece y control sanitario de las carnes y almacenamiento de productos en las cámaras de frío y carga de dichos productos para su reparto.
- Retirada de MER, realización del registro del APPCC, clasificación, asignación, reparto de canales.
- Responsabilización del buen estado de las instalaciones del matadero, de la limpieza y desinfección de las instalaciones, de las herramientas y utensilios utilizados para la realización de sus funciones, y del buen uso y funcionamiento de las máquinas y herramientas propias del servicio.
- Así como otras funciones análogas que se llevan a cabo en el ámbito del servicio de matadero y de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico.

La modalidad de contratación será cualquiera de las modalidades temporales que resulten de aplicación **en cada llamamiento previstas en la legislación vigente**

La lista de reserva se utilizará para cubrir las necesidades de contratación temporal de la categoría Personal de Matarife para la empresa Mataderos Insulares de Gran

Canaria S.L.U en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia, en las modalidades de contratación temporal previstas en la legislación laboral vigente y respetando el orden de puntuación obtenida, siempre que proceda legalmente con el respetivo candidato la modalidad de contratación que se requiera por orden de puntuación.

El sistema de selección será el de concurso - oposición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 del Texto Refundido el Estatuto Básico del Empleado Público, garantizando el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, obligaciones determinadas en el artículo 103.1 de la Constitución (en adelante CE)

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

1. Nacionalidad.

- a) Ser español/a
- b) Ser nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea o de algún Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles y de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes, los/las de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Ser extranjero/a no comunitario/a que resida legalmente en España conforme con las normas legales vigentes. Deberá acreditarse la aplicación del régimen especial del RD 240/2007 por poseer tarjeta de residencia familiar de ciudadano/a de la UE o residencia legal en España en los demás supuestos.

Los y las aspirantes que se incluyan en los apartados a), b), c) y deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

2. **Edad.** Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación establecida legalmente.
1. **Titulación.** Estar en posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente. Las titulaciones que se hayan obtenido en el extranjero deberán acreditarse mediante la homologación o acreditación del Ministerio

de Educación, Cultura y Deporte, a tenor de lo regulado en la Orden ECD/2654/2015, de 3 de diciembre, por la que se dictan las normas de desarrollo y aplicación del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, en lo que respecta a los procedimientos para la homologación y declaración de equivalencia de títulos extranjeros de educación superior.

2. **Experiencia profesional.** Experiencia mínima de 2 años en rama similar.
3. **Compatibilidad funcional.** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes.
4. **Otras compatibilidades.** No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. **Requisitos específicos para personas con discapacidad.** Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.
6. **Requisitos específicos de esta convocatoria:**
 - a. Estar en posesión del carnet de carretillero, en vigor.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su contratación.

Tercera. Forma de acreditación de los requisitos. Documentación necesaria para la acreditación del punto 2 de las bases

Los documentos, que deberán aportarse en formato PDF como archivos adjuntos al correo electrónico de solicitud de participación, serán los siguientes:

- a) Fotocopia del DNI en vigor por ambas caras o pasaporte en vigor, para quienes posean la nacionalidad española; el documento de identidad del país de origen, en el que consta la nacionalidad del titular o pasaporte y certificado de registro, para los aspirantes incluidos en la letra b) del apartado 1 de la Base Segunda; el pasaporte y la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea, para los/as aspirantes incluidos/as en la letra c) del

apartado 1; el pasaporte y el N.I.E., así como la autorización administrativa de residencia, para los/as aspirantes a los/as que hace referencia la letra c) del apartado 1.

- b) Estar en posesión del carnet de carretillero, en vigor
- c) Titulación en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.
- d) Certificado de manipulador de alimentos en vigor, incluyendo la fecha de impartición, temario y horas del curso.
- e) *Currículum Vitae* actualizado incluyendo correo electrónico y teléfono móvil.
- f) Anexo I con la solicitud.
- g) Anexo II Declaración responsable de capacidad funcional/separación o despido improcedente de cualquier empleo público.

3.1. Documentacion de méritos:

- a) Experiencia profesional relacionada con el puesto a partir de 1 año realizando funciones en las siguientes actividades: **Faenado, bienestar animal, industria cárnica y matadero.**
- b) Contratos de trabajo y/o de servicios que acrediten la categoría profesional relacionada con el puesto y los trabajos que ha realizado.
- c) Certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios en la categoría profesional relacionada con el puesto con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia. En el caso de personas que trabajen por cuenta propia, deberán presentar la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con la antigüedad requerida, así como una declaración responsable de la persona interesada con las actividades realizadas.
- d) Informe vida laboral actualizado.
- e) **Acreditación de la Formación Específica de Carnet de Carretillero:** Fotocopia de diploma, certificado, título o documento acreditativo de la realización del curso respectivo.

Los documentos en formato PDF deben ser legibles y accesibles, pues formarán parte del proceso de admisión de aspirantes. Si de alguno de los documentos no pudiera obtenerse la información requerida, el aspirante pasará a formar parte de la lista de excluidos, con las posibilidades de subsanación que se exponen en la base sexta.

Cuarta. Publicidad del proceso de selección.

Mataderos Insulares de Gran Canaria S.L.U ha adjudicado a la empresa ACTIVACANARIAS SELECCIÓN Y FORMACIÓN S.L. con C.I.F. B10540359, la gestión de todo el proceso de selección hasta la publicación de la lista definitiva de aspirantes aptos para constituir la bolsa de empleo. Por lo tanto, todos los trámites mantenidos con los aspirantes a esta convocatoria que surjan hasta la publicación de dicha lista definitiva serán gestionados por ACTIVACANARIAS SELECCIÓN Y FORMACIÓN S.L. a través de sus medios de comunicación siguientes:

Correo electrónico: matarife@activacanarias.es

Teléfono: 928 264 649

Dirección (presencial): C/Luis Doreste Silva,21. Las Palmas de Gran Canaria

Todos los anuncios relacionados con el proceso de selección, desde la convocatoria hasta la lista definitiva de aspirantes aptos, se publicarán simultáneamente en las webs de Mataderos Insulares de Gran Canaria S.L.U y de Activa Canarias www.activacanarias.es

Además, la convocatoria se publicará en uno de los periódicos de mayor tirada de la Isla, indicándose en el anuncio las webs anteriores donde ampliar la información y la fecha inicial y final del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Presentación de las solicitudes.

El impreso de la solicitud, Anexo 1 (que también se anexan al presente) se podrá descargar en las páginas web expuestas en la base cuarta y obligatoriamente presentarse con la documentación a aportar enviando un correo electrónico a la dirección matarife@activacanarias.es

En la solicitud el aspirante debe incluir **obligatoriamente** su dirección de correo electrónico y su número de teléfono móvil con posibilidad de comunicación vía SMS.

A la recepción de la solicitud y en un plazo no superior a 24 horas se le enviará al participante un acuse de recibo de solicitud a través del correo electrónico designado en su solicitud. Se indicará en esa comunicación una **clave** que supone una forma de identificar al participante durante todo el proceso selectivo. Este código se utilizará en los listados provisionales y definitivos del proceso selectivo hasta la resolución del mismo.

Esta comunicación de recepción de documentos iniciales no supone posición alguna de Mataderos Insulares de Gran Canaria S.L.U respecto a la conformidad de la documentación aportada.

El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días hábiles, indicándose en el momento de la publicación las fechas de inicio y final de dicho plazo.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria por parte del solicitante.

Sexta. Comisión de Selección.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta: Agustín González Arencibia
- Vocales: Antonio Rodríguez Umpierrez
- Secretario: Armando Báez Cardoso

La Comisión de Selección estará facultada para resolver las cuestiones que pudiera suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en las Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ella, adoptando las decisiones por mayoría simple de sus miembros con derecho a voto.

Los integrantes de la Comisión de selección se designarán en función de las características del puesto a seleccionar debiendo tener igual o superior titulación a la requerida para el puesto.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus reuniones de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz, pero no voto.

Los integrantes de la Comisión deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna de las causas previstas legalmente. Los/as aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. Admisión de aspirantes

Una vez finalizado el período de recepción de solicitudes, **se procederá a confeccionar la lista provisional de admitidos y excluidos** en base a los requisitos exigidos en la base segunda y tercera de esta convocatoria, lista que se publicará en las páginas web expuestas en la base cuarta. Esa publicación expondrá las fechas de inicio y fin del plazo de **5 días hábiles** para presentar reclamaciones o subsanaciones que hayan motivado la exclusión del aspirante.

No se considera defecto subsanable la falta de aportación de los méritos que se pretendan hacer valer, por lo que no se valorarán aquellos méritos que no resulten acreditados en el momento de presentación de la solicitud.

Pasado ese plazo para reclamaciones y tras resolver las que fueran pertinentes, se publicará la **lista definitiva de admitidos**, los nombres que componen la Comisión de Selección y la fecha, hora y lugar de la primera prueba. También se indicará en esa publicación, que antes de la celebración de la primera prueba los admitidos deben entregar documentación original aportada en la solicitud, especificándose el lugar y horario donde podrá entregar los documentos para su cotejo con los recibidos en PDF.

El solicitante será excluido del resto del proceso de la convocatoria si algún documento original faltara o no se correspondiera con los PDF recibidos en la solicitud, salvo prueba fehaciente de ser el mismo documento por pérdida o robo del mismo.

Octava. Sistema Selectivo y Desarrollo del Proceso.

8.1. FASE I- Concurso de Méritos.

En esta fase se hará una baremación de los requisitos valorables referidos a la experiencia profesional, formación, capacidades y competencias técnicas atendiendo a los criterios y puntuaciones indicados a continuación.

| Méritos | Puntos | Puntuación máxima |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------|
| <p><i>Experiencia laboral en empresas privadas o entidades del sector público vinculadas a las siguientes actividades:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Faenado</i> - <i>Bienestar animal</i> - <i>Industria cárnica</i> - <i>Matadero</i> | <p><i>1 punto por año completo a partir de 1 año.</i></p> | <p><i>3 puntos</i></p> |
| <p><i>Formación Específica: (Carnet de Carretillero)</i></p> | <p><i>0,25 puntos por cada titulación</i></p> | <p><i>1 punto</i></p> |

La puntuación mínima para superar esta Fase I es de 2,5 puntos.

Forma de acreditación de los méritos para su valoración.

a) La experiencia profesional superior a 1 años: es imprescindible aportar la Vida laboral no superior a un mes desde la fecha de la publicación del proceso de selección, y fotocopias de los siguientes apartados:

- I) Contratos de trabajo y/o de servicios que acrediten la categoría profesional relacionada con el puesto y los trabajos que ha realizado.
- II) Certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios en la categoría profesional relacionada con el puesto con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia. En el caso de personas

que trabajen por cuenta propia, deberán presentar la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con la antigüedad requerida, así como una declaración responsable de la persona interesada con las actividades realizadas.

b) Acreditación de la Formación Específica: Fotocopia de diploma, certificado, título o documento acreditativo de la realización del curso respectivo.

8.2 FASE II- Entrevista personal por competencias y comprobación de méritos.

En la entrevista personal se comprobarán los requisitos y los méritos, presentando la documentación original o copia compulsada que acredite los requisitos y los méritos según Base 2 y 3. Junto a ello se valorará las competencias que se detallan más adelante.

La falta de documentación para la comprobación de los requisitos de la Base 2 y 3, dará lugar a la exclusión del proceso selectivo del/a aspirante.

La falta total o parcial de documentación a la hora de la comprobación de los méritos dará lugar, en su caso, a la corrección de la puntuación obtenida en el listado publicado en la fase correspondiente.

En la fase de entrevista se valorarán las siguientes competencias:

- Planificación-organización
- Trabajo en equipo
- Tolerancia al estrés

La puntuación de la FASE II tiene una puntuación máxima de 1 punto y una puntuación mínima de 0,5 punto.

Adaptaciones de tiempo según deficiencia y grado de discapacidad para ejercicios cuya duración sea de 60 minutos

Grado de discapacidad

Según dispone la Orden PRE/1822/2006, de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

1. Estos criterios citan previstos para ejercicios con una duración da 60 minutos. En caso de que la duración de la prueba sea distinta, el tiempo a conceder se aplicará proporcionalmente.

2. Para la concesión de las adaptaciones de tiempo solicitadas, habrá de tenerse en cuenta el grado de minusvalía reconocido que debe ser igual o superior a 33 % y estar en los supuestos incluidos en el artículo 1.2. de la Ley 51/2003.

3. A efectos de estas recomendaciones, se considerará que la persona presenta especiales dificultades para la realización de la prueba (una vez

adaptados los medios) cuando alguna de sus deficiencias esté comprendida en el listado de códigos reseñados en este Anexo.

4. El órgano de Selección resolverá la adaptación de tiempo solicitada teniendo en cuenta las deficiencias incluidas en el dictamen técnico facultativo y el grado de discapacidad reconocido.


5. En caso de existencia de dos o más tipos de deficiencia por las que se pueda proceder a la adaptación de tiempo, podrán sumarse los tiempos recomendados en la tabla sin que, en ningún caso, el tiempo adicional pueda ser superior al establecido para la propia prueba.


*Adaptaciones de tiempo según deficiencia y grado de discapacidad para
ejercidos cuya duración sea de 60 minutos*

Grado de discapacidad


| Código | Deficiencias | 25-35 | 36-45 | 46-55 | >= 56 | Observaciones |
|--------|--------------------------------------------|--------|-------|-------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| 1104 | AUSENCIA DE DEDOS O FALANGES | 15' | 30' | 45' | independientemente del grado | Solo en caso de existir afectación en miembro superior |
| 1105 | AUSENCIA DE M.S.D. O SUS PARTES ESENCIALES | 15' | 30' | 45' | independientemente del grado | |
| 1106 | AUSENCIA DE M.S.I. O SUS PARTES ESENCIALES | 15' | 30' | 45' | independientemente del grado | |
| 1108 | LIMITACION FUNCIONAL DE LA MANO DERECHA | 15' | 30' | 45' | independientemente del grado | |
| 1109 | LIMITACION FUNCIONAL DE MANO IZQUIERDA | 15' | 30' | 45' | independientemente del grado | |
| 1110 | LIMITACION FUNCIONAL BIMANUAL | 15' | 30' | 45' | independientemente del grado | |
| 1111 | LIMITACION FUNCIONAL EN M.S.D. | 15' | 30' | 45' | independientemente del grado | |
| 1112 | LIMITACION FUNCIONAL EN M.S.I. | 15' | 30' | 45' | independientemente del grado | |
| 1113 | LIMITACION FUNCIONAL EN AMBOS MM.SS. | 15' | 30' | 45' | independientemente del grado | |
| 1118 | LIMITACION FUNCIONAL EN UN M.S. Y UN M.I | 15' | 30' | 45' | independientemente del grado | |
| 1119 | LIMITACION FUNCIONAL AMBOS MM.SS Y UN M.I. | 15' | 30' | 45' | independientemente del grado | |
| 1120 | LIMITACION FUNCIONAL AMBOS MM.II Y UN M.S. | 15' | 30' | 45' | independientemente del grado | |
| 1121 | LIMITACION FUNCIONAL EN 4 EXTREMIDADES | 15' | 30' | 45' | independientemente del grado | |
| 1122 | LIMITACION FUNCIONAL EXTREMIDADES Y C.V. | 15' | 30' | 45' | independientemente del grado | Solo en caso de existir afectación en miembro superior |
| 1201 | PARALISIS DE NERVIOS PERIFERICOS | 15' | 30' | 45' | independientemente del grado | Solo en caso de existir afectación en miembro superior |
| 1202 | PARESIA DE NERVIOS PERIFERICOS | 15' | | | independientemente del grado | Solo en caso de existir afectación en miembro superior |
| 1205 | MONOPLEJIA M.S.D. | 15' | 30' | 45' | independientemente del grado | |
| 1206 | MONOPARESIA M.S.D. | 15' | 30' | 45' | independientemente del grado | |
| 1207 | MONOPLEJIA M.S.I. | 15' | 30' | 45' | independientemente del grado | |
| 1208 | MONOPARESIA M.S.I. | 15' | 30' | 45' | independientemente del grado | |
| 1211 | DIPARESIA | 15' | 30' | 45' | independientemente del grado | |
| 1212 | DIPLEJIA | 15' | 30' | 45' | independientemente del grado | Solo en caso de existir afectación en miembro superior |
| 1215 | HEMIPLEJIA DERECHA | 15' | 30' | 45' | independientemente del grado | |
| 1216 | HEMIPLEJIA IZQUIERDA | 15' | 30' | 45' | independientemente del grado | |
| 1217 | HEMIPARESIA DERECHA | 15' | 30' | 45' | independientemente del grado | |
| 1218 | HEMIPARESIA IZQUIERDA | 15' | 30' | 45' | independientemente del grado | |
| 1219 | TETRAPLEJIA | 1 hora | | | independientemente del grado | |
| 1220 | TETRAPARESIA | 1 hora | | | independientemente del grado | |
| 1221 | CRISIS CONVULSIVAS GENERALIZADAS | 1 hora | | | independientemente del grado | Solo en caso de desencadenamiento de crisis durante la prueba |
| 1222 | CRISIS NO CONVULSIVAS GENERALIZADAS | 1 hora | | | independientemente del grado | Solo en caso de desencadenamiento de crisis durante la prueba |
| 1223 | CRISIS PARCIAL | 30' | | | independientemente del grado | Solo en caso de desencadenamiento de crisis durante la prueba de la prueba |
| 1224 | TRASTORNO DE LA COORDINACION | 60' | | | independientemente del grado | |
| 1226 | TRASTORNO DE COORDINACIÓN Y EQUILIBRIO | 60' | | | independientemente del grado | |
| 1227 | TRASTORNO VASOMOTOR | 30' | | | independientemente del grado | |
| 1228 | DISFUNCIÓN NERUROVEGETATIVA | 30' | | | independientemente del grado | |
| 1229 | DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NEUROMUSCULAR | 15' | 30' | 45' | 60 | Solo en caso de existir afectación en miembro superior |

| Código | Deficiencias | 25-35 | 36-45 | 46-55 | >= 56 | Observaciones |
|--------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| 2100 | RETRASO MENTAL PROFUNDO | La deficiencia imposibilita la realización de la prueba, en su caso consulta al Órgano Técnico de valoración | | | | |
| 2101 | RETRASO MENTAL SEVERO | La deficiencia imposibilita la realización de la prueba, en su caso consulta al Órgano Técnico de valoración | | | | |
| 2102 | RETRASO MENTAL MODERADO | La deficiencia imposibilita la realización de la prueba, en su caso consulta al Órgano Técnico de valoración | | | | |
| 2103 | RETRASO MENTAL LIGERO | 1 hora independientemente del grado | | | | |
| 2104 | INTELIGENCIA LIMITE | 1 hora independientemente del grado | | | | |
| 2105 | RETRASO MADURATIVO | 1 hora independientemente del grado | | | | |
| 2106 | TRASTORNO DEL DESARROLLO | 1 hora independientemente del grado | | | | |
| 2107 | TRASTORNO COGNITIVO | 1 hora independientemente del grado | | | | |
| 3101 | PERDIDA DE AGUDEZA VISUAL BINOCULAR LEVE | 15' independientemente del grado | | | | |
| 3102 | PERDIDA AGUDEZA VISUAL BINOCULAR MODERAD | 30' independientemente del grado | | | | |
| 3103 | PERDIDA AGUDEZA VISUAL BINOCULAR SEVERA | 45' independientemente del grado | | | | |
| 3104 | PERDIDA AGUDEZA VISUAL BINOCULAR GRAVE | 60' independientemente del grado | | | | Tiempo aplicable una vez adaptados los medios |
| 3105 | CEGUERA | 60' independientemente del grado | | | | Tiempo aplicable una vez adaptados los medios |
| 3106 | PERDIDA VISION EN UN OJO | 15' independientemente del grado | | | | |
| 3107 | DISMINUCION DE EFICIENCIA VISUAL | 15' independientemente del grado | | | | |
| 3201 | HIPOACUSIA LEVE | 15' independientemente del grado | | | | |
| 3202 | HIPOACUSIA MEDIA | 15' independientemente del grado | | | | |
| 3203 | HIPOACUSIA SEVERA | 30' independientemente del grado | | | | |
| 3204 | HIPOACUSIA PROFUNDA | 30' independientemente del grado | | | | |
| 3205 | SORDERA | 30' independientemente del grado | | | | |
| 3206 | SORDOMUDEZ | 60' independientemente del grado | | | | |
| 3208 | ACUFENOS | 15' independientemente del grado | | | | |
| 3209 | DISCAPACIDAD DEL SISTEMA AUDITIVO | 15' | 30' | 60' | | |
| 4101 | AFASIA | La deficiencia imposibilita la realización de la prueba, en su caso consulta al Órgano Técnico de valoración | | | | |
| 4102 | DISARTRIA | 60' independientemente del grado | | | | |
| 4103 | DISFEMIA | 45' independientemente del grado | | | | |
| 4104 | DISFONIA | 30' independientemente del grado | | | | |
| 4105 | MUDEZ | 30' independientemente del grado | | | | |
| 4106 | LARINGUECTOMIA | 45' independientemente del grado | | | | |
| 4107 | DISCAPACIDAD EXPRESIVA | 15' | 30' | 45' | | |
| 5200 | SINDROME POLIMALFORMATIVO | 15' | 30' | 45' | 60' independientemente de grado | |
| 6004 | ENFERM. DEL SISTEMA ENDOCRINO-METABOLICO | 30' independientemente de grado | | | | Solo en caso de desencadenamiento de crisis durante la prueba |
| 6007 | ENFERMEDAD DERMATOLÓGICA | 15' | 30' | 45' | | Solo en caso de existir afectación en miembro superior |
| 6010 | ESTADO TERMINAL | La deficiencia imposibilita la realización de la prueba, en su caso consulta al Órgano Técnico de valoración | | | | |
| 8001 | DISCAPACIDAD MULTIPLE | 15' | 30' | 45' | 60' | |

 Las casillas marcadas con este sombreado claro pueden necesitar adaptación de tiempo en prueba escrita

 Las casillas marcadas con este sombreado oscuro pueden necesitar adaptación de tiempo en prueba escrita u oral

 Las casillas marcadas con este sombreado medio pueden necesitar adaptación de tiempo en prueba oral

 Las casillas marcadas en blanco no son susceptibles de adaptaciones de tiempo

En cada una de las casillas señaladas se indica el tiempo máximo a conceder y a partir del cual no influiría el grado. En caso de que la duración de la prueba sea distinta a 1 hora, se aplicará proporcionalidad en los tiempos indicados.

Novena. Resolución del proceso de selección.

Finalizado el proceso de selección se publicará, en las páginas web expuestas en la base cuarta, la **lista provisional de aspirantes aptos** por el orden de puntuación total obtenido. El plazo para presentar reclamaciones será de **5 días hábiles** desde la fecha de publicación, tras lo cual la lista pasará a ser definitiva publicándose también en esas páginas web.

Décima. Creación de la lista de la bolsa de empleo

Con la lista definitiva de aspirantes aprobados se creará la **lista de la bolsa de empleo** a partir de la cual y en orden de puntuación se realizarán los oportunos llamamientos.

Para llevar a cabo dichos llamamientos se enviará un correo electrónico a la dirección que el/la participante declaró en su solicitud. Es importante que el/la participante comunique a Mataderos Insulares de Gran Canaria cualquier cambio en su dirección de correo electrónico.

Si se manifestaran problemas técnicos con los procedimientos de comunicación, el/la solicitante siempre podrá personarse en las oficinas de Mataderos Insulares de Gran Canaria S.L.U

Undécima. Procedimiento de asignación de puestos a cubrir por los/las integrantes de la Bolsa.

Las contrataciones temporales se ofertarán según las necesidades de la empresa, a jornada completa o tiempo parcial, por ser el puesto de trabajo de esta naturaleza o porque se trate de sustituir ausencias parciales de empleados o trabajadores con derecho a reserva.

La incorporación para ocupar un puesto de trabajo se realizará por orden decreciente, según la puntuación alcanzada por los/las aspirantes en el proceso selectivo.

Una vez constituida la lista de reserva se llamará a los aspirantes por riguroso orden de puntuación siempre que pueda formalizarse legalmente con el candidato el contrato correspondiente, en otro caso, se procederá al llamamiento del siguiente por orden de puntuación y el que no cumple con los requisitos para el contrato en cuestión mantendrá su orden en la lista y preferencia para otra contratación

La oferta realizada al candidato/a le será comunicada usando la vía definida en la base décima al presentar la solicitud, a saber, el correo electrónico del interesado/a. Los datos de contacto que figuran en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado/a el error en su consignación y debiendo comunicar a Mataderos Insulares de Gran Canaria cualquier variación de los mismos.

El/la candidata/a debe responder en un plazo de 24 horas por alguna de las vías (**refuerzoadministrativo@mataderograncanaria.com**) comunicaciones que debe llevar a cabo desde el correo o teléfono que declaró en su solicitud. La respuesta puede

ser que acepta la contratación o bien que la rechaza con las justificaciones que más abajo se señalan.

Si un/a aspirante no es localizado/a través de los medios indicados en un primer llamamiento, pasará al último puesto de la lista. Si tras un segundo llamamiento vuelve a ser no localizado/a, será excluido/a definitivamente de la lista.

Si un/a aspirante fuera notificado/a y rechaza la oferta sin mediar justificación, será eliminado/a definitivamente de la bolsa. En el caso de rechazo con justificación, el/la aspirante se mantendrá en situación de baja temporal en la bolsa. Se entenderá justificado cuando se acredite, mediante el medio de prueba adecuado y en el plazo de tres hábiles desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- b) Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- c) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- d) Estar en situación de embarazo.
- e) Encontrarse en el período de descanso por maternidad o paternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto pre adoptivo como permanente o simple, en los plazos legalmente establecidos y acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.
- f) Haber sido víctima de violencia de género.
- g) Mantener una relación de empleo de carácter temporal que será justificada aportando la vida laboral actualizada a ese momento donde se evidencie que se encuentra en esa situación. Una vez finalizada la misma, deberá aportarse copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.
- h) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la empresa.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas anteriormente o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días hábiles a la empresa, la cual y hasta esa notificación mantendrá al candidato/a en la situación de baja temporal en la bolsa correspondiente.

Si el candidato/a no realiza dicha notificación en el indicado plazo supondrá su exclusión definitiva de la bolsa.

Asimismo, se causará baja definitiva en la bolsa de empleo, en los siguientes supuestos:

- a) Renuncia expresa a permanecer en la misma.
- b) No superación del periodo en prácticas o de prueba.
- c) Pérdida de alguno de los requisitos legales exigibles.

- d) Baja voluntaria por parte del trabajador/a durante la ejecución del contrato de trabajo.
- e) Resultar en causa de despido disciplinario durante la ejecución del contrato de trabajo.

La inclusión de los/as candidatos/as en esta bolsa de empleo no confiere a los mismos ninguna vinculación estable con Mataderos Insulares de Gran Canaria S.L.U y ningún derecho vinculado a esta relación.

Duodécima. Garantías y régimen jurídico de la contratación.

Las contrataciones deberán ajustarse a las normas legales, reglamentarias o convencionales vigentes para el acceso al empleo. Todo lo no previsto en estas bases se estará dispuesto en la normativa vigente.

Decimotercera. Mecanismos de Impugnación.

Contra la Resolución que apruebe las convocatorias reguladas en la presentes Bases podrá interponerse las reclamaciones que proceden ante el órgano competente, en el plazo de UN (1) MES a contar desde la publicación de las mismas en la página web de la empresa.

Contra las resoluciones y actos de trámite de la Comisión de Selección si estos últimos deciden directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar con el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, los/as interesados/as podrán interponer la reclamación correspondiente ante la Comisión de Selección.

En caso de interposición de reclamaciones y cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará el anuncio informativo de la interposición de la reclamación en la página web de la empresa, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los/as interesados/as estimen conveniente.

Decimocuarta. Incompatibilidades.

Los/as aspirantes contratados/as quedarán sometidos/as, al régimen de incompatibilidades vigente, debiendo en las diligencias de toma de posesión hacer constar que no desempeña ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el Art. 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En los casos en que se venga desempeñando otro puesto en el sector público, susceptible o no de compatibilidad, o bien en el sector privado que requiera el reconocimiento de compatibilidad, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes. LA citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados/as se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el art. 3.2 de la Ley 53/1984.

Decimoquinta. Protección de datos.

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por la sociedad Mataderos Insulares de Gran Canaria S.L.U en los siguientes términos:

- 1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es el órgano correspondiente de Recursos Humanos, cuyos datos identificativos son los siguientes: Mataderos Insulares de Gran Canaria S.L.U DIRECCION, correo electrónico de contacto refuerzoadministrativo@mataderograncanaria.com. También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd@mataderograncanaria.com
- 1.2. Finalidad del tratamiento. La entidad Mataderos Insulares de Gran Canaria S.L.U va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.
- 1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.
- 1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de la entidad Mataderos Insulares de Gran Canaria S.L.U
- 1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:
 - A la entidad Mataderos Insulares de Gran Canaria S.L.U, al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y su sector público, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes de la Corporación.
 - A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
 - Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- 1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)”

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN****ASUNTO: Selección “BOLSA DE EMPLEO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE MATARIFE”**

Don/Doña: _____
Mayor de edad, nacido el ____/____/____ y natural de _____
con domicilio en _____
Localidad _____
Provincia _____
Con D.N.I.: _____ Teléfono _____
Email _____
(Se señala como domicilio de notificaciones el e-mail antes indicado)

EXPONE:

Que: Soy conocedor/a de la oferta de trabajo debidamente publicada para el puesto detallado arriba y que cuento con los requisitos exigidos como se acredita en la documentación que adjunto a mi instancia.
Soy conocedor/a y acepto las bases publicadas en la web <https://www.activacanarias.es> que rigen el proceso selectivo de referencia.

ANEXO II

DECLARACIÓN DE RESPONSABLE

D. _____ con

D.N.I. _____ declara:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Fecha: _____

Firmado: _____

ANEXO III**MODELO DE ALEGACIONES**

| NOMBRE Y APELLIDOS | NIF | EMAIL |
|---------------------------|------------|--------------|
| | | |

EXPONE

| |
|--|
| |
|--|

SOLICITA

| |
|--|
| |
|--|

**RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN (A CUMPLIMENTAR POR ORGANO
EVALUADOR)**

| |
|--|
| |
|--|